

2018

**PROGRAMA DE
AYUDAS A LA
INICIATIVA
MUSICAL**

**EDICIÓN I.-
CONVOCATORIA
PARA LA
CONCESIÓN DE
BECAS A
BANDAS DE
MÚSICA Y
CICLO DE
CONCIERTOS**

FUNDACIÓN BEATO FRAY LEOPOLDO

CONVOCATORIA DE BECAS Y CICLO DE CONCIERTOS

EDICIÓN I.- CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS A BANDAS DE MÚSICA Y CICLO DE CONCIERTOS

AÑO 2018

PROGRAMA DE AYUDAS A LA INICIATIVA MUSICAL

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La Fundación Benéfico Asistencial Hogar Fray Leopoldo, constituida el 12 de diciembre de 1979, es una organización benéfica, privada e independiente sin ánimo de lucro y catalogada de interés social. Su ámbito es de carácter nacional y su misión es el cuidado de personas mayores, prestándoles un servicio integral para cubrir sus necesidades y darles una mejor calidad de vida. Como filosofía, antepone los cuidados de las emociones, los sentimientos y la dignidad a cualquier otra cuestión.

Según consta en los estatutos de la Fundación Fray Leopoldo (artículo 7º): “Serán beneficiarios de las actividades y fines de la Fundación cualquier persona sin distinción de sexo ni discriminación alguna, con preferencia de aquellas que, aun contando con familiares, vivan en soledad, incomprendidos y desasistidos de estos, singularmente, los que en tales condiciones carezcan, además, de medios económicos”.

En virtud a ello, la Fundación tiene una misión clara de destino hacia nuestros mayores, pero no pretende anquilosamientos y mantiene una mentalidad abierta a programas de futuro generosos con otros estamentos de la sociedad que requieren cubrir sus necesidades sociales a la vez que ligan las diferentes generaciones.

La humildad, entrega y generosidad del Beato Fray Leopoldo es la que en la Fundación que lleva su nombre nos llena de inspiración. La experiencia de Granada con Fray Leopoldo se resume en su cercanía con los problemas y necesidades tanto de mayores como de niños.

En base a esto, en la obra social de la Residencia Hogar Beato Fray Leopoldo pensamos en ofrecer nuestras nuevas instalaciones como un centro

FUNDACIÓN BEATO FRAY LEOPOLDO

CONVOCATORIA DE BECAS Y CICLO DE CONCIERTOS

cultural abierto tanto a residentes como a la ciudadanía de Granada y, de hecho, ya se han podido materializar distintas iniciativas en este ámbito.

En el caso de la provincia de Granada, detectamos que desde hace años existen iniciativas destinadas a la formación musical de niños y jóvenes que se les ofrece la integración en formaciones de distintos modelos que, en la mayoría de los casos, subsisten con gran esfuerzo y tesón sacándole el máximo partido a los escasos medios con los que cuentan para desarrollar una labor meritoria. Vemos además que, a través de la Música, les transmiten a sus componentes diversos valores positivos que luego pueden aplicar al ámbito social. Igualmente, son agrupaciones musicales que fomentan la conservación de distintos aspectos de las tradiciones autóctonas a la vez que son imagen y embajadores de sus respectivas localidades.

La Fundación quiere reconocer, en la medida de sus posibilidades, esta gran labor emprendedora de las Bandas de Música de la provincia de Granada creando y concediendo becas para todas aquellas formaciones que carezcan de los medios necesarios para la realización de estudios o trabajos en el ámbito de la actividad musical de sus componentes y que se consideren estar relacionados con algunos de los fines de la Fundación.

Para el cumplimiento de este fin se ha previsto la convocatoria de planes anuales de ayudas destinadas a paliar los costes de la actividad propia de esta enseñanza musical.

Paralelamente, se organiza un Ciclo de Conciertos con la participación de aquellas formaciones musicales destinatarias de las becas, a fin de cumplir con la ampliación de la oferta cultural en beneficio de residentes y vecinos de la obra social de la Residencia Hogar Beato Fray Leopoldo.

En consecuencia, la Fundación Benéfico Asistencial Fray Leopoldo ha determinado las siguientes bases que regirán esta Convocatoria, que serán adecuadamente difundidas.

II.- BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Crédito presupuestario

Para esta Edición I, la Fundación Benéfico Asistencial Hogar Fray Leopoldo ha dispuesto una partida presupuestaria al Programa de Ayudas a la

FUNDACIÓN BEATO FRAY LEOPOLDO

CONVOCATORIA DE BECAS Y CICLO DE CONCIERTOS

Iniciativa Musical para cubrir las becas que se concedan a los beneficiarios seleccionados. La cuantía total de dicha partida presupuestaria asciende a la

cantidad de 4000,00 €, que será repartida equitativamente a razón de 500,00 € por beca.

2.- Comité Organizador

A la Fundación Benéfico Asistencial Hogar Fray Leopoldo, como organizadora, le corresponde la planificación, organización, ejecución y coordinación de la Convocatoria para la Concesión de Becas a Bandas de Música y del Ciclo de Conciertos paralelo, pudiendo ser asistida si lo requiere por asesores técnicos a fin de colaborar en el buen funcionamiento y organización de ambos; y es la responsable de la interpretación de las normas previstas en la presente convocatoria, así como de la resolución de cualquier incidencia que pudiera presentarse en su desarrollo.

3.- Aspirantes

Se convocan becas para Bandas de Música no profesionales cuyas sedes residan en el ámbito territorial de la provincia de Granada. Así pues, no podrán ser destinatarios de estas ayudas las bandas de música pertenecientes a Conservatorios o Escuelas de Música profesionales. También quedarán fuera de esta convocatoria aquellas bandas de música agrupadas puntualmente para la ocasión. En caso de requerimiento por parte del Comité Organizador, deberá acreditarse su carácter no profesional mediante declaración jurada suscrita por el representante de la sociedad musical.

4.- Acceso al Programa de Ayudas

Para poder ser aspirantes a la concesión de las becas del Programa de Ayudas a la Iniciativa Musical, las formaciones musicales deberán presentar el modelo de solicitud, debidamente cumplimentado, que figura como anexo a las Bases de esta Convocatoria y remitirlas en plazo a través del correo electrónico de la Fundación Benéfico Asistencial Hogar Fray Leopoldo:

Mail: residencia@residenciasfrayleopoldo.es

FUNDACIÓN BEATO FRAY LEOPOLDO

CONVOCATORIA DE BECAS Y CICLO DE CONCIERTOS

Junto a la instancia de la solicitud (anexo), se adjuntará:

- ✓ Nombre de la Agrupación y breve currículum de la Banda y del Director, que no exceda de un folio para cada uno. Dichos currículums serían los que figuraran en el caso de que la Organización acordara la conveniencia de la publicación de programas de concierto.
- ✓ Dos fotografías recientes de la Banda y del Director, digitalizadas. Estas fotografías serían las que aparecerían en el caso de que la Organización acordara la conveniencia de la publicación de programas de mano del concierto.
- ✓ El repertorio a interpretar en el Ciclo de Conciertos. Se deberá disponer de otro repertorio alternativo, para el caso en el que se diera la coincidencia de obras con otra formación participante.
- ✓ Indicación de la modalidad de cobro de titularidad de la Banda de Música o su correspondiente responsable, al objeto de poder transferir el correspondiente importe de la beca concedida.

5.- Inscripción de aspirantes y selección de beneficiarios

5.1.- Plazo de inscripción

El plazo de inscripción para aquellas Bandas de Música que quieran aspirar a las becas convocadas comenzará a las 00'00 horas del domingo 15 de abril de 2018 y finalizará a las 24'00 horas del lunes 30 de abril de 2018.

La Organización se reserva la facultad de prorrogar el plazo de inscripción.

5.2.- Selección de beneficiarios y condición de compromiso

5.2.1.- Una vez concluido el plazo de inscripción, el Comité Organizador, nombrado al efecto por la Fundación Benéfico Asistencial Hogar Fray Leopoldo, seleccionará para esta presente Edición un máximo de 8 Bandas de Música de entre las solicitudes recibidas de los aspirantes. Dichas formaciones musicales seleccionadas serán, definitiva e inapelablemente, las beneficiarias de las becas convocadas del Programa de Ayudas a la Iniciativa Musical para este año 2018.

FUNDACIÓN BEATO FRAY LEOPOLDO

CONVOCATORIA DE BECAS Y CICLO DE CONCIERTOS

5.2.2.- Se establece como condición para recibir materialmente el importe de las becas concedidas, el compromiso inexcusable, por parte de las Bandas de Música seleccionadas como beneficiarias, de su participación (con la interpretación de varias obras musicales, de libre elección, de duración aproximada a la hora y media de tiempo) dentro del Ciclo de Conciertos que se organiza paralelo a esta convocatoria.

5.3.- Publicación de la lista de beneficiarios

El resultado de la selección final de las Bandas de Música, a las que se les concede las becas de esta Edición I del Programa de Ayudas a la Iniciativa Musical, será publicado en la web de la Fundación Benéfico Asistencial Hogar Fray Leopoldo, siempre con antelación al inicio del Ciclo de Conciertos:

www.residenciabeatofrayleopoldo.com

6.- Formalización de entrega del importe de las becas

La entrega material del importe de las becas concedidas se hará, en cualquier caso, posterior a la finalización del Ciclo de Conciertos mediante transferencia bancaria a las cuentas que se hayan acreditado en la solicitud de inscripción de cada Banda de Música. En caso de que algún participante no hubiera dispuesto la modalidad de cobro por transferencia, se podrá hacer la entrega en efectivo a la persona acreditada como responsable de la Banda de Música, con el fin de justificar dicha entrega mediante la cumplimentación del correspondiente recibo.

7.- Criterios de valoración y mejor derecho a la ayuda

Con el fin de establecer un orden en los aspirantes con un régimen objetivo que permita la concurrencia, se establecen los siguientes criterios de valoración:

- Formaciones musicales con estructuras que contengan entre sus principios el carácter de organización sin ánimo de lucro, con valor

FUNDACIÓN BEATO FRAY LEOPOLDO

CONVOCATORIA DE BECAS Y CICLO DE CONCIERTOS

prioritario si disponen de estatutos con este fin registrados de acuerdo a la normativa vigente para asociaciones y similares.

- Fomento de una sana convivencia, colaboración y ayuda entre todos los componentes y sus familias que garanticen la dignidad de las personas.

- Inculcación de valores sociales positivos a los integrantes de la Banda de Música que conlleve a darles prestigio personal a la vez que sirvan como buenos embajadores y representantes de su localidad.
- Espíritu de interés en actuar como un servicio público para beneficio común de su localidad.
- Integración de escuela musical para el fomento de la formación y perfeccionamiento de educandos dentro de la estructura de organización de la Banda de Música.
- Promoción para la realización de estudios musicales oficiales de los educandos componentes de la Banda de Música.
- Iniciativas propias de la Banda de Música para la recuperación y conservación de tradiciones culturales autóctonas del ámbito de su localidad y de la provincia de Granada.
- Colaboración con instituciones relacionadas con obras sociales, principalmente destinadas a los más necesitados.
- Preferencia según el orden de inscripción de las solicitudes, en aquellos casos en que el Comité Organizador tuviera que dirimir en cuanto a la concurrencia de algún tipo entre las Bandas de Música.

8.- Otros

8.1.- La Organización, para cualquier contingencia que surgiera, asignará a las Bandas participantes una persona de enlace durante la celebración del Ciclo de Conciertos. Así mismo, cada Banda designará una persona de ella que estará en contacto con el mencionado enlace con el fin de agilizar las gestiones que debieran realizarse.

8.2.- Las Bandas participantes serán responsables de cualquier daño humano o material que pueda suceder durante su participación en cualquier acto del evento.

8.3.- Todos los demás datos de organización relativos a horarios del concierto, horarios de citaciones de las Bandas, etc..., serán comunicadas a las Bandas seleccionadas una vez hechas públicas las formaciones

FUNDACIÓN BEATO FRAY LEOPOLDO

CONVOCATORIA DE BECAS Y CICLO DE CONCIERTOS

seleccionadas. No obstante, es del ánimo de la Organización, en la medida de las posibilidades, acordar con las Bandas inscritas un sondeo de la disponibilidad de cada una de ellas para la confección de un calendario provisional del Ciclo de Conciertos.

8.4.- La inscripción y la participación en este evento presupone la aceptación expresa de las bases que lo rigen, así como las decisiones adoptadas por la Organización en su ejecución, desarrollo e interpretación, y de todas las cuestiones no previstas en las mismas.

8.5.- Protección de datos y derecho a la intimidad

8.5.1.- La Fundación Fray Leopoldo asume el compromiso de garantizar la privacidad de todos los datos personales facilitados por los solicitantes, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

8.5.2.- La Fundación Fray Leopoldo tratará los datos exclusivamente para la gestión y control de todo lo relativo a la solicitud de beca.

8.5.3.- La Fundación Fray Leopoldo no revelará frente a terceros, salvo por obligación legal o judicial, la identidad de ningún beneficiario ni utilizará su imagen personal sin su consentimiento expreso y por escrito.

8.5.4.- La cumplimentación de toda la información solicitada en el formulario de solicitud es necesaria y, por tanto, obligatoria con el fin de gestionar correctamente su solicitud.

8.5.5.- El titular de los datos podrá, en cualquier momento, ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999. El responsable del tratamiento es la Fundación Fray Leopoldo, con domicilio en Ojo del Salado 5 – 18008 Granada.

8.5.6.- En caso de que en el formulario de solicitud deban incluirse datos de carácter personal, referentes a personas físicas distintas de la que efectúa tal solicitud, éste deberá informarles de los extremos contenidos en los puntos anteriores.

III.- CICLO DE CONCIERTOS

FUNDACIÓN BEATO FRAY LEOPOLDO

CONVOCATORIA DE BECAS Y CICLO DE CONCIERTOS

Asumido, según consta en las bases de la Convocatoria, el compromiso que las Bandas de Música adquirieron de participar en el Ciclo de Conciertos que organiza la Fundación promotora de forma paralela al proceso de concesión de las becas del Programa de Ayudas a la Iniciativa Musical, el Comité Organizador nombrado al efecto ha acordado establecer las siguientes condiciones para el mejor desarrollo y puesta en práctica de las actuaciones musicales:

- ❖ **Lugar de celebración.** Todos los conciertos se celebrarán en las instalaciones interiores o exteriores (dependiendo de la climatología) de la sede de la obra social de la Residencia Hogar Beato Fray Leopoldo que tiene la Fundación Benéfica Asistencial Hogar Fray Leopoldo ubicada en:

Residencia Hogar Beato Fray Leopoldo

Obra Social de la Fundación Benéfica Asistencial Fray Leopoldo

Ojo del Salado, 5

18008 – Granada

Teléfono: 958 270 666

- ❖ **Calendario de actuaciones.** El calendario y horario de las actuaciones de las Bandas de Música será flexible por causa de que deberá adaptarse, en cualquier caso, a la disponibilidad de asistencia de las personas residentes de la obra social Residencia Hogar Beato Fray Leopoldo, sede del Ciclo de Conciertos. Teniendo en cuenta esta circunstancia, el Comité Organizador ha acordado la posibilidad de poder cumplir con las siguientes fechas y horarios:

MES DE MAYO DE 2018

- **Primer Concierto:** Viernes 11 o sábado 12, en horario de 18'00 horas a 19'45 horas. con un descanso de quince minutos.
- **Segundo Concierto:** Viernes 18 o sábado 19, en horario de 18'00 horas a 19'45 horas, con un descanso de quince minutos.

FUNDACIÓN BEATO FRAY LEOPOLDO

CONVOCATORIA DE BECAS Y CICLO DE CONCIERTOS

- **Tercer Concierto:** Viernes 25 o sábado 26, en horario de 18'00 horas a 19'45 horas con un descanso de quince minutos.

MES DE JUNIO DE 2018

- **Cuarto Concierto:** Viernes 8 o sábado 9, en horario de 18'00 horas a 19'45 horas con un descanso de quince minutos.
- **Quinto Concierto:** Viernes 15 o sábado 16, en horario de 18'00 horas a 19'45 horas con un descanso de quince minutos.
- **Sexto Concierto:** Viernes 22 o sábado 23, en horario de 18'00 horas a 19'45 horas con un descanso de quince minutos.
- **Séptimo Concierto:** Viernes 29 o sábado 30, en horario de 18'00 horas a 19'45 horas con un descanso de quince minutos.

MES DE JULIO DE 2018

- **Octavo Concierto:** Viernes 6 o sábado 7, en horario de 18'00 horas a 19'45 horas con un descanso de quince minutos.

- ❖ **Desplazamientos:** Para los desplazamientos de las distintas Bandas de Música con motivo de su actuación en el Ciclo de Conciertos, la Fundación Fray Leopoldo, como organizadora de este evento, ha previsto la contratación de la empresa autorizada de servicio discrecional:

AUTOS R. TOMÁS, S. L.
(Contacto: Daniel)
Móvil: 661 92 39 12

Dicha Empresa se hará cargo de los viajes necesarios para que las Bandas de Música cumplan su compromiso de participación el día y hora acordados. En base a ello, sería conveniente que cada formación musical se coordinara con la empresa de transporte con suficiente antelación al día de su concierto para un mejor y eficaz servicio, facilitándole los datos necesarios para prever la logística acorde a la

FUNDACIÓN BEATO FRAY LEOPOLDO

CONVOCATORIA DE BECAS Y CICLO DE CONCIERTOS

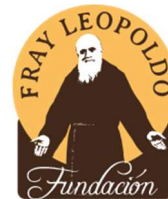
particularidad específica de cada una de ellas. El pago del importe de facturación de la empresa de transporte por causa de los desplazamientos necesarios para el cumplimiento de los conciertos de las Bandas de Música será sufragado en su totalidad por la Fundación Fray Leopoldo.

- ❖ **Derechos de imagen y de sonido:** Todos los actos de la Convocatoria y del Ciclo de Conciertos pueden ser grabados y emitidos en directo por la Organización a través del circuito interno de TV de las instalaciones de la Residencia Hogar Beato Fray Leopoldo, sede del evento. El hecho de concurrir, comporta la cesión a la Organización de los derechos de imagen y sonido del día de su actuación y la documentación aportada conforme a las bases, todo ello con una total indemnidad.

- ❖ **Responsabilidad legal:** La Organización no se hace responsable de las cuestiones legales en cuanto a las partituras utilizadas por las Bandas participantes, siendo ellas las únicas responsables de cuantas cuestiones legales puedan surgir o afectar en la utilización de las mismas.

- ❖ **Mención honorífica:** El Comité Organizador tiene la potestad, si lo considerara oportuno, de la otorgación de una mención honorífica a la Banda de Música participante que destaque por la calidad de ejecución de las obras interpretadas y por la dificultad del repertorio presentado, así como por la variedad del mismo en cuanto a géneros y estilos interpretativos; dando especial importancia a la interpretación de alguna obra de género o autor granadino. De darse dicha posibilidad, la Banda de Música premiada con dicha mención honorífica, tendría derecho propio a ser directamente beneficiaria de la siguiente Edición de la Convocatoria para la Concesión de Becas, en caso de existir.

FUNDACIÓN BEATO FRAY LEOPOLDO
CONVOCATORIA DE BECAS Y CICLO DE CONCIERTOS



ANEXO

**EDICIÓN I.- CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS A
BANDAS DE MÚSICA Y CICLO DE CONCIERTOS**

AÑO 2018

PROGRAMA DE AYUDAS A LA INICIATIVA MUSICAL

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN:

NOMBRE DE LA FORMACIÓN		
DIRECCIÓN/DOMICILIO SOCIAL	MUNICIPIO	C. POSTAL
PROVINCIA	E-MAIL	
Nº COMPONENTES	CÓDIGO IBAN	
NOMBRE DIRECTOR		NOMBRE REPRESENTANTE
MÓVIL		MÓVIL